



# RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-108-2025

# Richard Calderón Saltos. PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

#### Considerando:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.

**Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

**Que,** en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los





procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2025-0906-M de 05 de noviembre de 2025, suscrito por la Mgs. Mónica Morillo, Directora de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto, en la parte pertinente indica: "Con base a la ejecución del presupuesto 2025 y la existencia de saldos provenientes de rubros de procesos ya adjudicados y pagados, se solicita la liberación de dichos saldos y la aprobación de la reforma al POA, Presupuesto y PAC 2025 con el fin de reasignar los recursos a la adquisición de insumos, materiales reactivos y equipos de laboratorio destinados a fortalecer las actividades de control ambiental que ejerce el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr)

Esta adquisición permitirá cumplir con la normativa ambiental provincial vigente, así como promover prácticas de gestión ambiental responsable en los proyectos, obras o actividades que se ejecutan en la provincia, optimizando el uso de los recursos públicos mediante la utilización eficiente de los saldos disponibles (...)"

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGPL-2025-0558-M de 08 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el "Informe de Viabilidad técnica de reforma al POA, Presupuesto y PAC, Dirección de Ambiente "Traspasos de Crédito" en la parte pertinente indica: "(...) la propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. De igual manera, los traspasos de crédito tienen como fin: fortalecer la ejecución del proyecto "Control y seguimiento ambiental de proyectos, obras o actividades de la provincia", permitiendo el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia de gestión ambiental y control de parámetros de calidad del agua, aire y suelo. Estos traspasos garantizan la optimización de los recursos asignados, la continuidad de las acciones de seguimiento ambiental y el alineamiento del presupuesto con los objetivos estratégicos institucionales y de desarrollo sostenible del GAD Provincial de Imbabura.

Los traspasos de crédito planteados han sido verificados dentro del Plan Operativo Anual 2025, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) "Promover la conservación y manejo de los ecosistemas estratégicos fomentando la conectividad paisajística, el desarrollo sostenible, la resiliencia territorial ante el cambio climático y mejoramiento de calidad ambiental en la provincia"

**Que,** mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0048-O de 10 de noviembre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de reforma al presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección de Ambiente, en la parte pertinente concluye "(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del COOTAD, lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2025, solicito autorizar los traspasos presentados por la Dirección General de Vialidad e Infraestructura"





Recomienda: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer, a quien corresponda, la elaboración de la respectiva resolución administrativa.

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, "(...) Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y la viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la Reforma del Presupuesto por traspasos de Crédito de la Dirección de Ambiente; elabore la Resolución correspondiente."

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

## **RESUELVE**

**Artículo. 1. -APROBAR** la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2025, por Traspaso de Crédito de la Dirección de Ambiente, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

**Artículo. 2. - DISPONER** que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Ambiente, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

## DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA. -** La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA





**CERTIFICO:** Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

Juan Diego Acosta López. **SECRETARIO GENERAL**